

COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES ALAMEDA

R.B.D. 8757 — Sostenedor: Arzobispado de Santiago Dirección de Convivencia Escolar

PROTOCOLO N° 10: RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES MADRES, PADRES Y EMPARAZADAS

Versión 2026 — Texto actualizado y complementado

Base legal: Circular N° 482 Supereduc, numeral 5.7.3 · Resolución Exenta N° 193/2018 Supereduc (Circular Normativa alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes) · Ley N° 21.809 · Art. 11 Ley General de Educación (no discriminación)

1. OBJETO Y DERECHOS

El presente protocolo establece las medidas de retención y apoyo que el Colegio Sagrados Corazones Alameda adopta para garantizar el derecho a la educación de los/as estudiantes que sean madres, padres o que se encuentren en situación de embarazo, en igualdad de condiciones que los/as demás educandos.

DERECHO FUNDAMENTAL: Los/as estudiantes madres, padres y embarazadas tienen los mismos derechos de ingreso y permanencia en el establecimiento que los/as demás estudiantes. La Red Carlo Acutis NO puede restringir su acceso, negarles la matrícula o aplicarles medidas disciplinarias vinculadas a su condición.

2. MEDIDAS DE RETENCIÓN Y APOYO

2.1 Para estudiantes embarazadas

- Derecho a asistir al establecimiento educacional en todas las etapas del embarazo, vistiendo ropa cómoda cuando el uniforme no resulte adecuado.
- Flexibilidad de horario para asistir a controles médicos de embarazo, presentando certificado médico. Las ausencias no serán consideradas faltas injustificadas.
- Adaptación del régimen de evaluaciones y trabajo escolar, calendarización y ampliación de plazos.
- Atención psicosocial y orientación a cargo del equipo de convivencia.
- Coordinación con el apoderado y con la red de salud para el acompañamiento del embarazo.

2.2 Para estudiantes madres y padres

- Flexibilidad de horario para asistir a controles médicos del/la hijo/a, presentando certificado.
- Régimen de evaluaciones y trabajo escolar adaptado a su condición, con recalendarización cuando sea necesario.
- Posibilidad de amamantar dentro del establecimiento, disponiendo de un espacio adecuado para ello.
- Atención psicosocial y orientación.

2.3 Medidas administrativas generales

- El establecimiento elabora un Plan de Retención individual para cada estudiante en esta condición, acordado con el/la estudiante y su familia.
- El Plan de Retención incluye: calendario de evaluaciones adaptado, asistencia mínima requerida, apoyos pedagógicos, seguimiento psicosocial y coordinación con la red de salud.
- El equipo de convivencia y el/la prof. jefe realizan seguimiento mensual del cumplimiento del plan.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	El/la estudiante o su apoderado/a informa al establecimiento la situación de embarazo o maternidad/paternidad.	Rectoría Prof. Jefe
2	Entrevista con el/la estudiante y su apoderado/a para informar sobre los derechos y las medidas disponibles.	Orientador/a Psicólogo/a
3	Elaboración del Plan de Retención individualizado en conjunto con el/la estudiante, apoderado/a, prof. jefe y equipo psicosocial.	Dirección Académica Prof. Jefe Equipo psicosocial.
4	Comunicación al equipo docente de las adecuaciones curriculares necesarias, sin revelar información personal más allá de lo estrictamente necesario.	Rectoría Dirección Académica

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
5	Implementación del plan y seguimiento mensual.	Prof. Jefe Orientador/a Psicólogo/a
6	Ante cualquier situación de discriminación, hostigamiento o vulneración de derechos de la estudiante, se activa el Protocolo 1 (Violencia y Maltrato Escolar).	Todo el personal Coordinadora de Convivencia Educativa.